

RESOLUCIÓN No.042 **Abril 19 del 2024**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **I Festival Nacional de Novatos Patin recreativo y Novatos Internacional Patinaje Artístico**, a realizarse en Mesitas del Colegio, del 24 al 26 de mayo de 2024.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y La Comisión Nacional de Patinaje Artístico, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente los reglamentos que regulan los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje, reglamentar por medio de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico, todos los eventos del calendario oficial de esta modalidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar y reglamentar el **I Festival Nacional de Novatos Patin recreativo y Novatos Internacional de Patinaje Artístico**, a realizarse en Mesitas del Colegio, del 24 al 26 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN. La Liga de Patinaje de Cundinamarca será la responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a condiciones de organización de eventos de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3. PARTICIPANTES. En las categorías Novatos patín recreativo, Novatos internacional podrán inscribirse patinadores pertenecientes a: escuelas de formación, de empresas, centros comerciales, colegios, cajas de compensación, escuelas de patinaje particulares, programas institucionales.

PARÁGRAFO 1. Novatos. Se entiende como Novato el patinador(a) que por primera vez participa en un evento Nacional o va en proceso de enriquecer el manejo de sus habilidades en las diferentes modalidades y que aún no tienen suficiente dominio de elementos técnicos.

PARÁGRAFO 2. Edades. Para determinar la edad que corresponda a cada deportista **Novato**, se tomarán los años que tenga cumplidos al 31 DE DICIEMBRE del año de la competencia, que se probará presentando, en la reunión informativa del evento, una copia original del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad.

ARTÍCULO 4. REGLAMENTO TECNICO NOVATOS PATIN RECREATIVO

PARAGRAFO 1: Para el nivel técnico NOVATOS PATIN RECRATIVO se establecen las siguientes sub categorías:

CATEGORIA	EDAD
NOVATOS 5	5 años
NOVATOS PRE-TOTS	6-7 años
NOVATOS TOTS	8-9 años
NOVATOS MINI	10-11 años
NOVATOS INFANTIL	12-13 años
NOVATOS CADETES	14 – 15 años
NOVATOS PROMOCIONAL	16 años en adelante

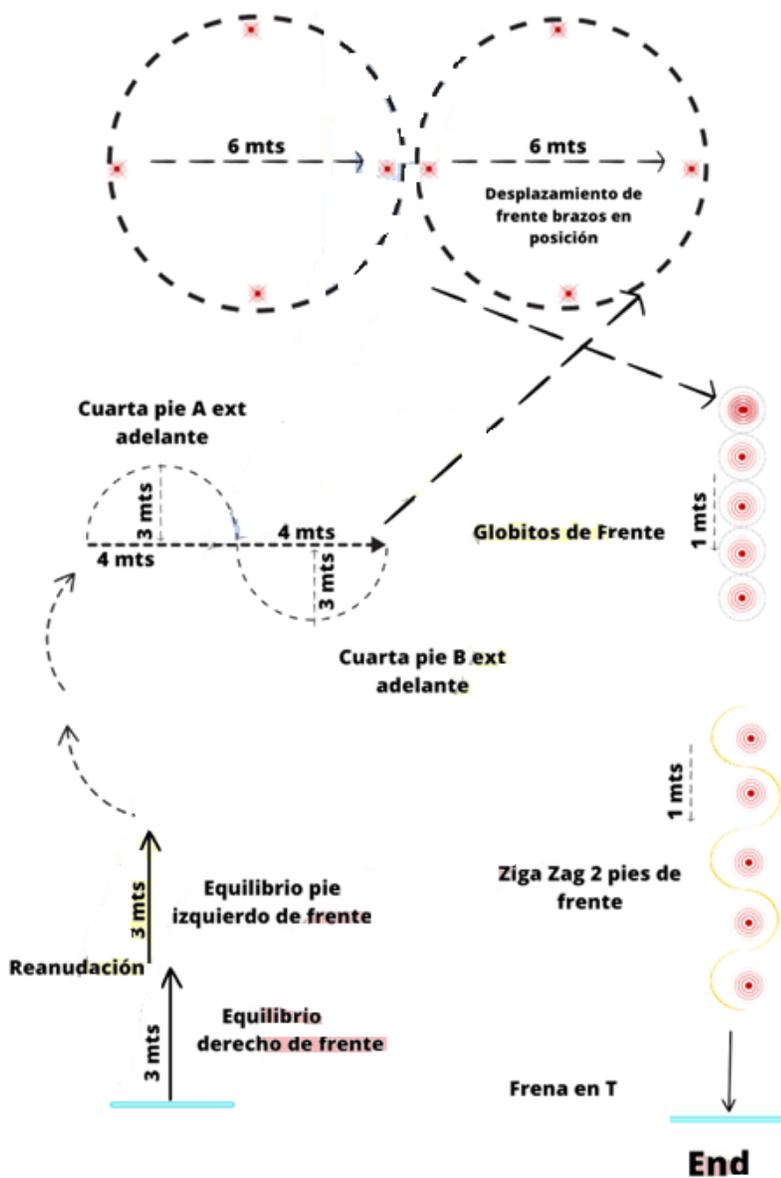
PARAGRAFO 2 : Se entiende como Novato Patín Recreativo el patinador que participe por primera vez en festivales con patines en Línea, chicago, Roller Natura (Gold), plástico y otras marcas, que **NO CUENTEN CON BOTA PROFESIONAL, SISTEMA DE SUSPENSIONES AJUSTABLE, FRENOS AJUSTABLES, RUEDAS PROFESIONALES O ALGUNA OTRA MODIFICACIÓN;**

Si algún entrenador o monitor de Escuelas tiene dudas en cuanto a los patines que están permitidos, se podrá comunicar con la COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL, para que sea asesorado.

Antes de iniciar la competencia, el patín de los deportistas será evaluado por el JUEZ ÁRBITRO. El deportista que incumpla con las especificaciones técnicas para el NIVEL TÉCNICO RECREATIVO tendrá dos opciones para la competencia: Participar como exhibición en el nivel recreativo o podrá cambiarse al nivel técnico PRINCIPIANTE O NOVATOS NACIONAL, y esto quedará a criterio del Entrenador o Delegado del deportista en cuestión.

ARTICULO 5 : Los patinadores participaran de forma obligatoria en las modalidades de circuito de habilidades:

CIRUITO DE HABILIDADES PARA LA CATEGORIA NOVATOS PATIN RECREATIVO (TODAS LAS EDADES)



ARTICULO 6: - PENALIZACIONES DE CIRCUITO DE HABILIDADES: Se establecen Faltas menores y faltas mayores sobre las ejecuciones en el circuito de habilidades.

PARAGRAFO 1- FALTAS MENORES: Las siguientes son consideradas faltas menores dentro del circuito y aplicara -0.2 por cada falta:

- Tocar un cono
- Evadir un cono
- Apoyar el freno en alguna parte del recorrido,
- Caída

PARAGRAFO 2 - FALTAS MAYORES: Las siguientes son consideradas faltas mayores dentro del circuito y aplicara -0.5 por cada falta:

- Salida principal con apoyo de freno
- Elemento no realizado

PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta que se trata de procesos de formación, cambiar el pie sorteado no se penalizará, y el juez árbitro le indicará al deportista con que pie debe ejecutar.

PARAGRAFO 4: Para las personas con discapacidad realizara la excepción a las penalizaciones y deducciones. Todos los elementos presentados serán tomados como buena ejecución. No se descuenta elemento no realizado.

ARTÍCULO 7: - LIBRE INDIVIDUAL: La música puede ser cantada, acorde a la edad del participante.

PARÁGRAFO 1: Todos los programas deben ser presentados exclusivamente en el orden que se presentan a continuación. **No se permite la inclusión de elementos adicionales a los reglamentados.**

PARÀGRAFO 2: Los deportistas que manejen lateralidad en los trabajos de pie que son con rotaciones derecha izquierda o viceversa, tendrán adición en la nota B. Los deportistas que manejen habilidades, transiciones, performance, expresión artística, interpretación y la puesta en escena en la coreografía, tendrán una adición en la nota B. Toda esta adición RECIBIRAN una bonificación que el juez árbitro a discreción decidirá.

ARTÍCULO 8: - PENALIZACIONES LIBRE INDIVIDUAL: En los Programas únicos de Novatos e Iniciación se establecen las siguientes penalizaciones:

1. Elemento faltante -0.5 en la nota A
2. Duración menor a 5 segundos en los elementos que exigen ese tiempo con -0.3 en la nota A
3. Debe de incluir los elementos de trabajo de pie señalados en cualquier orden. Alfaltar alguno de los nombrados se penaliza -0.3 en la nota B
4. Adicionar elementos dentro el orden exclusivamente estipulado -0.3 en la nota A
5. En los ejercicios que pidan mínimo de rotaciones y no se realicen -0.3 en la nota B
6. Caída: -0.2 en la nota B

ARTÍCULO 9: - CONTENIDO PROGRAMA UNICO:

PROGRAMA ÚNICO NOVATOS PATIN RECREATIVO. (Para todas las subcategorías)

Programa único: 1:30 +/- 10 seg.

Programa único exclusivamente en el siguiente orden

- 1 Desplazamiento de frente en sentido horario y anti horario utilizando las $\frac{3}{4}$ partes de la superficie de la pista.
- 2 Equilibrio Upright Básico (Garza)
- 3 Cuarta
- 4 Arabesco en posición SIT en dos pies con duración de mínimo 5 segundos.
- 5 Combinación de 3 Saltos sin rotación de frente o de espalda de 2 a 2 pies
- 6 Trabajo de Pie en Diagonal de frente de Esquina a Esquina que incluya: El primer paso empuje de ruedas, 2 Chase, 3 pasos diferentes, todo de frente.

ARTÍCULO 10: REGLAMENTO TECNICO NOVATOS INTERNACIONAL.

PARAGRAFO 1: Según resolución N° 005 del mes de Marzo 27 de 2024 emitida por la World Skate America en donde se reglamenta el campeonato Panamericano de Novatos, y en articulación a los eventos internacionales, La FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE adopta el reglamento emitido por **la World Skate America en vigencia del año 2024.**

PARAGRAFO 2 LINK DE REGLAMENTO –

<https://worldskateamerica.org/reglamento-artistico/>

ARTICULO 11: INSCRIPCIONES. Podrán inscribirse hasta diez (10) deportistas por cada categoría, por cada club y/o escuela.

PARÁGRAFO 1. Para el momento de las inscripciones es de carácter obligatorio presentar documento de identidad (original o copia) y certificado original de afiliación a la EPS o medicina prepagada expedido en el mes de la realización del evento.

ARTÍCULO 12. OFICIALIZACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES. Únicamente se tendrán por recibidas oficialmente las inscripciones diligenciadas en la planilla oficial 2024 destinada para tal fin por la CNPA, que tengan la firma del (los) entrenador(es) y aval de su respectiva Liga.

PARÁGRAFO 1. Por ningún motivo se aceptarán cambios en las planillas con posterioridad a las fechas límites de inscripciones.

ARTÍCULO 13. INSCRIPCIONES Y AVALES. Las planillas de inscripción de las Escuelas y Clubes deben ser enviadas a su respectiva Liga y las Ligas, enviarán las planillas de inscripción a la CNPA, sólo éstas serán las que se tomarán en cuenta. Las planillas de inscripciones ordinarias se recibirán hasta el **Viernes 10 de Mayo de 2024 hasta las 18:00**, únicamente en el correo electrónico de la Comisión Nacional de Patinaje: cnpa.colombia@gmail.com y en el formato oficial que se encuentra publicado en la página de la Federación. Se debe enviar el archivo en Excel. Las planillas de inscripciones extraordinarias se recibirán hasta **el lunes 13 de mayo 2024 hasta las 18:00**, en el mismo correo electrónico de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico. Después de estas fechas no se aceptarán inscripciones por ningún motivo.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Viernes 10 de Mayo hasta las 18:00	Lunes 13 de Mayo hasta las 18:00

PARÁGRAFO 1 . La planilla original, debidamente firmada por la Escuela/Club y Entrenador(es), deberá ser presentada el día de las acreditaciones, según lo estipulado en la Resolución que reglamenta el proceso de inscripciones y en el Reglamento General de Eventos. Sin este documento no se podrá realizar la respectiva acreditación. Se tendrán por no recibidas aquellas inscripciones presentadas en formato diferente y que se encuentren mal diligenciadas.

ARTÍCULO 14. SANCIONES E INHABILIDADES TRANSITORIAS. La escuela o deportista que se inscriba al evento y no se presente a todas o a alguna de las pruebas para la que fue inscrito, serán inhabilitados de la siguiente manera:

- Si la escuela se inscribe y no se presenta al evento con ninguno de sus deportistas, no podrá participar con sus deportistas en el evento inmediatamente posterior de las mismas categorías.
- Si se inscribe un deportista y no se presenta al torneo, este no podrá participaren el evento inmediatamente posterior del calendario de la Federación.
- Si se inscribe un deportista en una prueba y no la compite, no podrá participar en esta prueba en el evento inmediatamente posterior.

PARÁGRAFO 1. Estarán exentos de las sanciones, los deportistas y escuelas que:

- Presenten excusa oportuna ante la Comisión Nacional de Patinaje Artístico y obtengan del organismo la debida aceptación.
- Los deportistas que presenten incapacidad medica expedida o convalidada por médicos adscritos a los Institutos Deportivos Oficiales, antes de la iniciación de las competencias.
- Por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados.

PARÁGRAFO 2. En caso de que una organización o deportista, fuera exento de las inhabilidades establecidas, no queda exonerado del pago de las obligaciones económicas adquiridas con la Liga organizadora, correspondientes a las inscripciones del deportista y/o Escuela al evento, según sea el caso.

PARÁGRAFO 3. Los deportistas y/o escuelas que incurran en alguna de las inhabilidades descritas en el presente ARTÍCULO, tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento, para presentar por escrito en las oficinas de la Federación y/o al correo de la Comisión cnpa.colombia@gmail.com las razones que tuvieron para justificar su inasistencia al evento, con las pruebas respectivas. Transcurrido dicho término se procederá a analizar y aplicar la sanción correspondiente, si hay lugar a ella.

ARTÍCULO 15. VALOR DE LAS INSCRIPCIONES. – El valor de las inscripciones ordinarias y extraordinarias, conforme a lo contemplado en la Resolución N° 001 de enero de 2024, expedida por la Federación Colombiana de Patinaje, es:

INSCRIPCIONES

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
CLUB O ESCUELA	\$ 75.000	\$ 95.000

PARÁGRAFO 1. Aplica el pago por modalidades según resolución 014 de febrero 8 de 2024

MODALIDADES	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION DEPORTISTA	\$ 53.000	\$ 75.000

PARÁGRAFO 3. No se aceptarán ni se recibirán pagos en efectivo en el escenario durante el evento, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos por concepto de inscripción de patinadores, inscripción de clubes, **se debe realizar a NOMBRE DE LA LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA NIT 832001886-1 CUENTA DE AHORROS No 093161834 del Banco de Bogotá** El soporte de consignación del valor de inscripción del club y deportistas deberá ser enviado al correo info@lipacun.com **En el asunto se debe mencionar PAGO NACIONAL NOVATOS MESITAS, en el cuerpo del correo debe indicar nombre del Club / Escuela y cantidad de deportistas.** De igual manera se deberá llevar la consignación o el soporte el día del evento.

PARÁGRAFO 4. Los clubes/escuelas que incumplan el horario de inscripciones, entrega de música y papelería establecido en la programación, deberán pagar inscripción extraordinaria del club/escuela y todos sus deportistas.

PARÁGRAFO 5. MUSICAS Y FORMATOS: Las músicas de los deportistas deben subirse a la plataforma de One Drive, en el formato MP3 en las carpetas que corresponden a cada una de las categorías de los deportistas participantes, marcado de la siguiente manera:

CATEGORIA - NOMBRE DEL DEPORTISTA – PRUEBA – CLUB/ESCUELA

https://drive.google.com/drive/folders/1wplB_NaKjpJylIVESBpeK8rcoGXh8iKT

PARAGRAFO 6: El plazo máximo para subir las músicas de los deportistas **será el día 17 de Mayo** a las 18:00 finalizado este término se bloqueara el link y se procederá a emitir cobro extraordinario a los deportistas faltantes.

PÁRAGRAFO 6. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS: El siguiente es el enlace para subir los documentos de los deportistas en una sola carpeta en orden como se encuentran en la planilla de inscripción; cada escuela o club debe subir la carpeta y dentro de ella debe contener en orden de inscripción los documentos que son: documento de identidad, certificado de la EPS, el cual no debe poseer más de un mes de su expedición.

https://drive.google.com/drive/folders/1u5n7OQ3PJBru346U5SfNhmV8V3UiVO_f

ARTÍCULO 16. RESULTADOS: En las categorías Novatos recreativo, los resultados serán según valoración **CUALITATIVA** en orden alfabético.

En las categorías Novatos Internacional los resultados serán publicados según valoración **CUANTITATIVA** En el orden según la posición ocupada.

ARTÍCULO 17. PREMIACIÓN. Se premiarán de la siguiente manera:

Todos los deportistas de las categorías Novatos Recreativo serán premiados con medalla de participación y para las categorías Novatos Internacional se premiarán de la siguiente manera:

- Todos los deportistas de la EFICIENCIA DEBUTANTE recibirán medalla de participación.
- Los deportistas de la categoría Tots Mini y Espoir de las eficiencia NOVATOS C – NOVATOS B Y NOVATOS A recibirán medalla de participación.
- Los deportistas de la categoría Mayor de las eficiencia NOVATOS C – NOVATOS B Y NOVATOS A, recibirán medalla los 5 primeros deportistas ubicados en la tabla de resultados.

PARÁGRAFO 1. Los actos de indisciplina por miembros de las escuelas o clubes (padres de familia, entrenadores, delegados) tendrán un llamado de atención verbal y público y si reincide, en el próximo evento tendrá suspensión por dos eventos más dentro del calendario.

ARTÍCULO 18. RECLAMACIONES. Toda reclamación deberá ser presentada por escrito al Juez Árbitro del evento, firmada por el delegado del club que esté debidamente acreditado y acompañada de \$371.000 de acuerdo con la Resolución No. 001 de Enero 3 de 2024, suma que deberá depositarse al delegado de la Federación que se encuentre al frente del certamen; en caso que se pronuncie fallo a favor del reclamante, dicha suma le será devuelta; en caso contrario, será abonada a la cuenta de la Federación dentro de las 48 horas siguientes a la terminación del evento.

PARÁGRAFO. No se admitirán reclamaciones sobre asuntos en los que se cuestionen valoraciones subjetivas o de apreciación, bien sean aquellas sobre decisiones de juzgamiento o de las autoridades del evento.

ARTÍCULO 19. AUTORIDADES DEL EVENTO. La dirección técnica del evento estará a cargo de los miembros de la CNPA designados como comisionados. La máxima autoridad de Juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Jueces. La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento, que estará conformada por el juez árbitro del evento, por uno de los delegados de la Comisión Nacional presentes y un representante designado por la Federación Colombiana de Patinaje. La autoridad máxima administrativa será el Comité de Dirección del evento, en cabeza del presidente de la Liga de Cundinamarca.

PARÁGRAFO. Solamente la CNPA podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones del certamen, por espacio en el escenario, por falta de tiempo, de nivel competitivo, garantías o por demoras imprevistas en la programación.

ARTÍCULO 20. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS. La Organización, deberá suministrar transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Subcomité Nacional de Juzgamiento y a los integrantes de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico designados para este certamen, Igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los Jueces invitados al evento que sean designados por la Comisión Nacional de Juzgamiento, mediante resolución.

La Organización proporcionará transporte a los comisionados y los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno, desde el día 24 al 26 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 21. REUNIÓN INFORMATIVA. La reunión informativa del Festival Nacional se realizará de manera presencial el día 24 de mayo Para esta reunión se solicita la presencia de todos los entrenadores y delegados que figuren inscritos en las planillas respectivas

PARÁGRAFO 1º La convocatoria al evento, deberá ser enviado por la Organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (De acuerdo con el Reglamento General de Eventos)

ARTÍCULO 22. RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje y la Liga de Patinaje de Cundinamarca no se hacen responsables por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los patinadores deben tener seguro médico y de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados al momento de las acreditaciones respectivas.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los cinco (20) días del mes de Abril del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmada

JOSE ACEVEDO

Presidente

ISABEL CORREA

Presidente CNPA



NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co